

# **DISTRITOS DE RIEGO**

## **ANEXO DE EJECUCION 2018**

**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/18 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de enero de 2014 el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 (en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN"), éste se divide en subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, que tiene como objetivo mejorar la infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego, mediante apoyos a las ACU, SRL y usuarios hidroagrícolas inscritos en el padrón de usuarios para acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones de usuarios de distritos de riego, así como la tecnificación del riego.
- III. Con fecha 22 de marzo de 1996 el estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, (en lo sucesivo "EL FIDEICOMISO") según consta en convenio y modificado con fecha 23 de julio de 1997 según consta en convenio.

#### **I.- OBJETO:**

El objeto del presente anexo de ejecución es formalizar las acciones relativas al subprograma de "Rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de distritos de riego".

#### **II.- PARTICIPANTES:**

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA", declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

3.- Que el C. Ing. Oscar Gutiérrez Santana, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, cuenta con atribuciones para suscribir el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 65 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

4.- Que tiene como domicilio el ubicado en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2777 Ote. Colonia Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo "EL ESTADO", declara:

1.- Que es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

2.- Que el Profr. José Luis Flores Méndez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 01 de diciembre de 2017 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 18 fracción VII, 19 Fracciones XX y XXI y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- Que el Lic. Blas José Flores Dávila en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 01 de diciembre de 2017 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 18 fracción II, 19 Fracciones XX y XXI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 1, 4, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Centro de Gobierno 1º Piso, Carretera 57 KM 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón Saltillo, Coahuila C.P. 25020.

### III.- FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A", 27 párrafo quinto, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 9, 12 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018; y en los artículos 40, 43 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 18 fracción II y VII, 19 Fracciones XX y XXI, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1, 4, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### IV.- ACCIONES A REALIZAR:

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, para las siguientes acciones:

- ❖ En la componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego.

- Infraestructura.

- Rehabilitar o modernizar la infraestructura hidroagrícola, incluyendo su automatización y telemetría
- Estudios, Proyectos ejecutivos y Supervisión
  - Elaborar proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.
  - Cuando se otorguen apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos las ACU o SRL se comprometen a iniciar la ejecución de las obras correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.
  - Supervisar acciones de esta componente.

- ❖ En la componente Equipamiento de Distritos de Riego.

- Adquisición de maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras y de apoyo al servicio de riego, tanto "nueva" como "seminueva", la maquinaria seminueva deberá contar con un máximo de 2,000 horas efectivas de uso:

- a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: "tractor de orugas", "excavadora hidráulica de largo, mediano y corto alcance", "Draga de arrastre" "excavadora anfibia", "retroexcavadora/cargadora", "motoconformadora", "minicargador", "cargador frontal", "camión de volteo", "grúa hidráulica sobre camión"; "camión con cama baja", "cama baja", "tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes"; "equipo ligero de conservación de canales y drenes"; "camión para mantenimiento de pozos profundos"; "camión para mantenimiento de infraestructura con sección cerrada"; "camión para servicio de maquinaria"; "camión para mantenimiento de maquinaria (orquestra)"; "camión pipa"; "tritadora de piedra para mantenimiento de caminos"; "equipo ligero tipo mariposa" y "compactador de suelos".

**V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:**

1. Para la ejecución del subprograma objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2018 una inversión total de \$11'100,000.00 (Once millones cien mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$7'400,000.00 (Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a la siguiente distribución por componente:

a.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100M.N.);

a.2).- Para Equipamiento de Distritos de Riego la cantidad de \$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.); y

b) "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2018, conforme a la siguiente distribución por componente:

c.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$2,750,000.00 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

c.2).- Para Equipamiento de los Distritos de Riego la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); y

Los recursos federales que se aporten están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán administrados por "EL ESTADO" a través "EL FIDEICOMISO".

En "EL FIDEICOMISO" se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para cada componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por "LA CONAGUA", así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

"EL FIDEICOMISO" llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal, por Gobierno Estatal y los Beneficiarios en cuentas o subcuentas separadas por subprograma y componente, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en "EL FIDEICOMISO" y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión en la componente que corresponda para: ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, "EL ESTADO" deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la Institución fiduciaria otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las Instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por "LA CONAGUA", sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" que no sean servidores públicos serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción II y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Quando el Órgano Interno de Control en "LA CONAGUA" o cualquier otra instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

2. El detalle de los beneficiarios, metas y montos se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.
3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria "EL ESTADO", "LA CONAGUA" y los representantes de los usuarios de los distritos de riego.

#### **VI.- COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES:**

Para la ejecución de las componentes de este subprograma, las instancias participantes se comprometen a:

##### **VI-1. "LA CONAGUA":**

- a) Radicar a "EL ESTADO" a través de "EL FIDEICOMISO" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este Instrumento.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos económicos federales, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de "LA CONAGUA", en la dirección <http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET> el presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción, así como en su caso los modificatorios correspondientes.
- e) Las demás que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente.

**VI.-2. "EL ESTADO":**

- a) Radicar y etiquetar en "EL FIDEICOMISO" los recursos que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso c) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, ~~única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma~~
- b) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de cada componente.
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- g) En su carácter de fideicomitente de "EL FIDEICOMISO" llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente y demás disposiciones aplicables que emita "LA CONAGUA" para tal efecto.
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales en la ejecución de las acciones objeto del presente anexo de ejecución, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente.
- i) Proporcionar al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- j) Remitir al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o Impreso la Información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de las componentes previstas en este instrumento.
- k) Presentar al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte a más tardar el día 31 de enero de 2019 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2018.
- l) Remitir a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Coahuila, copia del presente anexo de ejecución y de su anexo técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente.

**VII.- VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN:**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a "LA CONAGUA", al Órgano Interno de Control en la CONAGUA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila.

En caso de duda sobre la interpretación, instrumentación y cumplimiento de este anexo de ejecución se estará a lo previsto en el convenio de coordinación referido en el antecedente I del presente instrumento, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente del subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA CONAGUA" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

**VIII.- TRANSPARENCIA:**

"LA CONAGUA" y "EL ESTADO" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos referidos en el presente instrumento, para tal efecto deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, así como proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente anexo, deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este subprograma es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el subprograma"*.

**IX.- INDICADORES DE EVALUACIÓN:**

El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a través del Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, en el mes de enero convocará, seleccionará y contratará a las Instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de cada componente, para ello se utilizarán los indicadores señalados en el ANEXO II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados de esta evaluación se reportarán a "EL ESTADO" y a "LA CONAGUA".

Para obtener algunos de estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por año agrícola, en cada ACU y SRL beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	AÑO
Inversión total del subprograma o proyecto autorizado	\$	
Aportación de:		
CONAGUA	\$	
Productores	\$	
Gobierno Estatal	\$	
Superficie beneficiada	ha	
Productores beneficiados	No.	



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. A.-01/18

Costos de conceptos de conservación a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de conservación con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

**X.- CIERRE PRESUPUESTAL:**

Para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" será responsabilidad del Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte de "LA CONAGUA" con el apoyo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse en documento firmado y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2019, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" está obligado a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte de "LA CONAGUA" y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2018, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad estatal a través de "EL FIDEICOMISO" la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los productos financieros, los ahorros y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

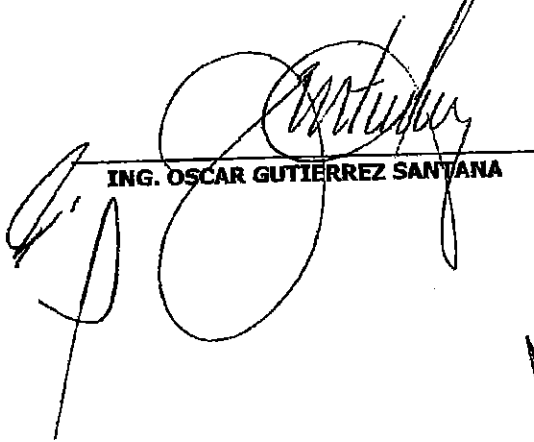
**XI.- VIGENCIA:**

La vigencia del presente anexo de ejecución comenzará el día de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del año 2018, pudiendo ser modificado o cancelado de común acuerdo por ambas partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA  
CUENCAS CENTRALES DEL NORTE**

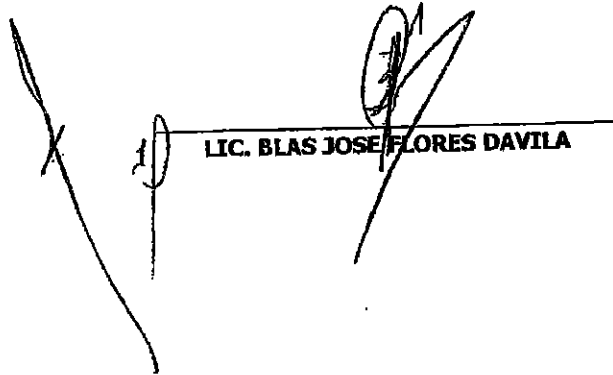
  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

**POR "EL ESTADO".**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
RURAL DEL ESTADO DE COAHUILA**

  
\_\_\_\_\_  
PROFR. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. BLAS JOSÉ FLORES DAVILA

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/18

**1.- BENEFICIARIOS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por "LA CONAGUA", quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones y usuarios hidroagrícolas.

Las autorizaciones de "EL FIDEICOMISO" estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V.- Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

**2.- METAS Y MONTOS:**

**COMPONENTE "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO"  
 DISTRITO DE RIEGO 017**

CONCEPTO	BENEFICIOS		INVERSIÓN (\$)							
	SUPERFICIE (ha)		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018
METAS E INVERSIÓN		265		2,750,000.00		2,750,000.00		5,500,000.00		11,000,000.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			25		25		50		100	

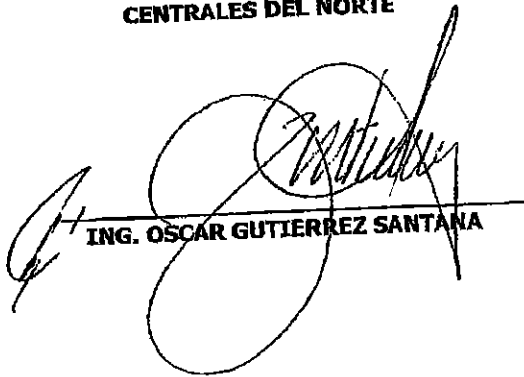
**COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"  
 DISTRITO DE RIEGO 017**

CONCEPTO	BENEFICIOS				INVERSIÓN (\$)							
	SUPERFICIE (ha)		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018
METAS DE INVERSIÓN		4060		2030		950,000.00		950,000.00		1,900,000.00		3,800,000.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					25		25		50		100	

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente anexo técnico y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

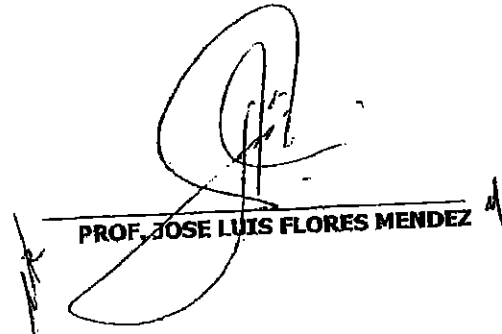
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS  
CENTRALES DEL NORTE**

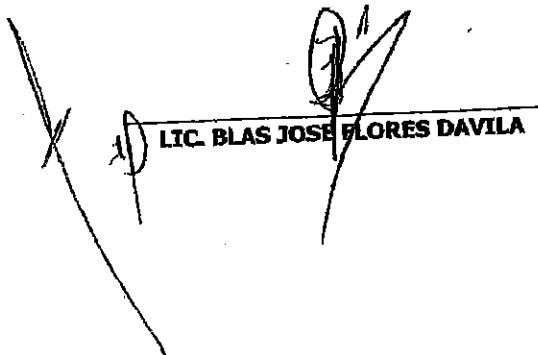
  
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA**

  
PROF. JOSE LUIS FLORES MENDEZ

**EL SECRETARIO DE FINANAZAS**

  
LIC. BLAS JOSE FLORES DAVILA

# **UNIDADES DE RIEGO**

## **ANEXO DE EJECUCION 2018**

**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO C.-01/18 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de enero de 2014 el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 (en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"), éste se divide en subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que se conforma de una componente del mismo nombre y que tiene como propósito mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego mediante acciones de rehabilitación, modernización de dicha infraestructura, así como la tecnificación del riego.
- III. Con fecha 22 de marzo de 1996 el estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, (en lo sucesivo "**EL FIDEICOMISO**") según consta en convenio y modificado con fecha 23 de julio de 1997 según consta en convenio.

### **I.- OBJETO:**

El objeto del presente anexo de ejecución es formalizar las acciones relativas al subprograma y componente "**Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego**".

### **II.- PARTICIPANTES:**

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "**LA CONAGUA**", declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

- 3.- Que el C. Oscar Gutierrez Santana y/o Luis Fernando Uc Nájera, en su carácter de **Director General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y Director General del Organismo de Cuenca Rio Bravo**, cuentan con atribuciones para celebrar el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 4.- Que tienen como domicilio el ubicado en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2777 oriente, colonia Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila y Av. Constitución Ote 4103, Col. Fierro, Monterrey, Nuevo León, mismos que señalan para todos los fines y efectos del presente instrumento.

**B. El estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo "EL ESTADO", declara:**

- 1.- Que es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Que los C. Profr. José Luis Flores Méndez y Lic. Blas José Flores Dávila, Secretario de Desarrollo Rural y Secretario de Finanzas respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 18 fracción II y VII, 19 Fracciones XX y XXI, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Centro de Gobierno 1º Piso, Carretera 57 KM 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón Saltillo, Coahuila C.P. 25020.

**III.- FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A", 27 párrafo quinto, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 9, 12 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018; y en los artículos 40, 43 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 18 fracción II y VII, 19 Fracciones XX y XXI, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **IV.- ACCIONES A REALIZAR:**

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, en su componente única con el mismo nombre, para las siguientes acciones:

- Rehabilitar infraestructura hidroagrícola.
- Modernizar infraestructura hidroagrícola.
- Tecnificación del riego.

#### **V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:**

1. Para la ejecución de la componente única del subprograma objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2018 una inversión total de \$ 18'261,940.00 (Dieciocho millones, doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$ 13'761,940.00 (Trece millones, setecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$ 4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2018.

Los recursos federales que se aporten están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán administrados por **"EL ESTADO"** a través de **"EL FIDEICOMISO"**.

En **"EL FIDEICOMISO"** se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para la componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

**"EL FIDEICOMISO"** llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal, por Gobierno Estatal y los Beneficiarios en cuentas o subcuentas separadas por subprograma y componente, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en **"EL FIDEICOMISO"** y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión en la componente para: ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, **"EL ESTADO"** deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.



Los integrantes del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" que no sean servidores públicos, serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en términos de lo establecido por los artículos 4 fracción II y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control en "LA CONAGUA" o cualquier otra instancia fiscalizadora, en ejercicio de sus atribuciones detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

2. El detalle de los beneficiarios, metas y montos se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.
3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria "EL ESTADO", "LA CONAGUA" y los representantes de los usuarios de las unidades de riego.

#### **VI.- COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES:**

Para la ejecución de la componente de este subprograma, las instancias participantes se comprometen a:

##### **VI.-1. "LA CONAGUA":**

- a) Radicar a "EL ESTADO" a través de "EL FIDEICOMISO" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos económicos federales, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de la componente y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de "LA CONAGUA", en la dirección <http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET> el presente anexo de ejecución y su anexo técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción, así como en su caso los modificatorios correspondientes.
- e) Las demás que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de la componente.

##### **VI.-2. "EL ESTADO":**

- a) Radicar y etiquetar en "EL FIDEICOMISO" los recursos que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones de la componente única del subprograma.
- b) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.

- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de la componente.
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a **"LA CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- g) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla la componente única del subprograma, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de la componente y demás disposiciones aplicables que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto.
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales, en la ejecución de las acciones objeto del presente anexo de ejecución, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de la componente.
- i) Proporcionar *al Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo* el apoyo que ésta requiera para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- j) Remitir *al Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo* dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de la componente prevista en este instrumento.
- k) Presentar *al Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo* a más tardar el día 31 de enero de 2019 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2018.
- l) Remitir a la *Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza*, copia del presente anexo de ejecución y de su anexo técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de la componente.

#### **VII.- VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN:**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a **"LA CONAGUA"**, al Órgano Interno de Control en la CONAGUA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la *Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

En caso de duda sobre la interpretación, instrumentación y cumplimiento de este anexo de ejecución, se estará a lo previsto en el convenio de coordinación referido en el antecedente I del presente instrumento, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de la componente del subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA CONAGUA" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

### **VIII.- TRANSPARENCIA:**

"LA CONAGUA" y "EL ESTADO" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos referidos en el presente instrumento, para tal efecto deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, así como proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad que se genere con motivo de las acciones de la componente única del subprograma a que se refiere el presente anexo, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### **IX.- INDICADORES DE EVALUACIÓN:**

El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a través del Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, en el mes de enero convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de la componente, para ello se utilizarán los indicadores señalados en el ANEXO II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados de esta evaluación se reportarán a "EL ESTADO" y a "LA CONAGUA".

El programa será evaluado económicamente, a partir de la diferencia de valores obtenidos de las variables: pozos rehabilitados, superficies modernizadas y tecnificadas.

Para obtener estos indicadores es necesario registrar anualmente, el número de pozos rehabilitados, superficie modernizada y tecnificada:

CONCEPTO	POZOS		SUPERFICIE MODERNIZADA (Ha)		SUPERFICIE TECNIFICADA (Ha)	
	PROGRAMADOS	REHABILITADOS	PROGRAMADA	BENEFICIADA	PROGRAMADA	BENEFICIADA

### **X.- CIERRE PRESUPUESTAL:**

Para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" será responsabilidad del *Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo* de "LA CONAGUA" con el apoyo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse en documento firmado y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2019, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" está obligado a seguir informando mensualmente al *Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte* y al *Organismo de Cuenca Río Bravo* de "LA CONAGUA" y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2018, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad estatal a través de "EL FIDEICOMISO" la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los productos financieros, los ahorros y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

**XI.- VIGENCIA:**

La vigencia del presente anexo de ejecución comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2018, pudiendo ser modificado o cancelado de común acuerdo por ambas partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA  
CUENCAS CENTRALES DEL NORTE**

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE  
CUENCA RIO BRAVO**

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

  
\_\_\_\_\_  
PROFR. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

**ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO C.-01/18**

**1.- BENEFICIARIOS:**

El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por "LA CONAGUA", quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones y usuarios hidroagrícolas.

Las autorizaciones de "EL FIDEICOMISO" estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V.- Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

**2.- METAS Y MONTOS:**

ACCIONES	BENEFICIOS						INVERSIÓN (miles de pesos)							
	Pozos		Ha		Productores		Productores		Estatal		Federal		Total	
	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO Obra (Global)		24		881		204		9,261.94		4,500.00		13,761.94		27,523.88
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION GLOBAL</b>								33.65 %		16.35 %		50 %		
Región Lagunera de Coahuila		9		452		108		4,811.94		2,250.00		7,061.94		14,123.88
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>								34 %		16 %		50 %		100 %
Coahuila		15		429		96		4,450.00		2,250.00		6,700.00		13,400.00
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>								33 %		17 %		50 %		100 %

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del subprograma, se establece el siguiente calendario de trabajo:

Región Lagunera de Coahuila

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos (miles de \$)					2,000	2,000	2,000	3,000	3,000	2,123.88			14,123.88
	Metas					1	1	1	2	2	2			9
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCIÓN	Montos													
	Metas													
ENT/RECEPCIÓN														

Coahuila

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos (miles de \$)					2,000	2,000	2,000	3,000	2,000	2,400			13,400.00
	Metas					2	2	2	3	3	3			15
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCIÓN	Montos													
	Metas													
ENT/RECEPCIÓN														